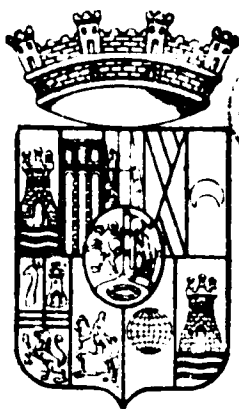


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 520

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

Llegan a este Gobierno Civil testimonios reiterados de algunos municipios en donde, al celebrarse las sesiones, el público que las presencia no se produce con aquel respeto y aquella mesura que son obligados en actos de tal naturaleza.

Es inadmisibles que la libertad de juicio, de interpretación o de crítica de que ha de disfrutar todo representante popular, se vea mermada por intervenciones de un público, cuyo derecho exclusivo es presenciar en silencio el curso de los debates municipales sin coaccionar con manifestación alguna el libre desenvolvimiento de la función municipal puesto que, para denunciar irregularidades o extralimitaciones, tiene todo ciudadano expeditos los caminos y abiertas todas las puertas de los organismos oficiales superiores.

Por todo ello significo a los Alcaldes que, allí donde se produzcan estas infracciones, habrán de proceder enérgicamente contra quienes las cometen, restableciendo el derecho y el orden, y dando seguidamente conocimiento a mi autoridad de los nombres de los infractores.—El Gobernador, Emilio Palomo.

Madrid, 3 de agosto de 1932.

(Núm. 2.298)

Inspección Provincial de Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Torremocha de Jarama, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Coto o Soto.

Zona declarada infecta: El terreno comprendido en el expresado paraje.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales

enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona infecta que digan «Glosopeda».

Madrid, a 30 de julio de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.263)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General.—Sección de personal.

El excelentísimo señor Alcalde presidente, por su decreto del día de hoy, ha tenido a bien suspender a todos los efectos el anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 30 de julio próximo pasado, para la provisión de siete plazas de técnicos industriales de esta excelentísima Corporación, hasta nuevo aviso, toda vez que se ha padecido un error de forma en cuanto a la interpretación de las bases de aquella.

Todo lo que anuncia al público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—190 bis)

Secretaría.—Sección de Hacienda.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada en el día 22 del actual, acordó, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 578 del Estatuto y 128 del Reglamento de Hacienda municipal, la aprobación, con carácter definitivo, de la cuenta general del ejercicio de 1927, que había sido aprobada por la Comisión municipal permanente de 23 de mayo de 1928, y sancionado este acuerdo por el Ayuntamiento pleno en 18 de julio del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 581 del Estatuto municipal, que así lo determina.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.253)

Habiendo acordado la Corporación municipal, en sesión de 22 del actual, la aplicación de las Contribuciones

especiales y las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Casado del Alisal, Humilladero, Roberto Castrovido y Barcelona, por virtud de reforma y mejoramiento del alumbrado verificado en dichas vías públicas, se anuncia que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de veintidós días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos los expedientes para su examen por los interesados, quienes durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.288)

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 del actual, acordó, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 578 del Estatuto y 128 del Reglamento de Hacienda municipal, la aprobación, con carácter definitivo, de la cuenta general del ejercicio de 1929, que había sido aprobada, con carácter provisional, por la Comisión municipal permanente de 18 de julio de 1930, y sancionado este acuerdo por el Ayuntamiento pleno en 2 de agosto del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 581 del Estatuto municipal, que así lo determina.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.255)

El excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada en el día 22 del actual, acordó, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 578 del Estatuto y 128 del Reglamento de Hacienda municipal, la aprobación, con carácter definitivo, de la cuenta general del ejercicio de 1928, que había sido aprobada, con carácter provisional, por la Comisión municipal permanente de 12 de junio de 1929 y sancionado este acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en 17 de julio del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 581 del Estatuto municipal, que así lo determina.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.254)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancias de Emilia Pajares Prieto, contra doña Flora Toca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de julio de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Mariano Luján Vicens, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Emilia Pajares Prieto, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, como madre y representante legal de su menor hija Engracia Illán Pajares, y de la otra, y como demandada, doña Flora Toca Zaldo, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña Flora Toca Zaldo, casada con don Guillermo Linney de Juan, a que abone a Emilia Pajares Prieto, como madre y legal representante de su menor hija Engracia Illán Pajares, la cantidad de setenta y cinco pesetas por salarios devengados e indemnización por despido.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excmo. Audiencia del Territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que la demandante, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a la demandada, doña Flora Toca Zaldo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de julio de 1932.—El Secretario, P. H., Manuel Comellos.

(Núm. 2.280)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Epifania Rodríguez Hidal-

go, contra doña Soledad Robles, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de julio de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Epifania Rodríguez Hidalgo, mayor de edad, viuda, sirvienta y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandada, doña Soledad Robles, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a doña Soledad Robles, a que pague a la actora, Epifania Rodríguez Hidalgo, la cantidad de sesenta pesetas, importe del sueldo de un mes por los servicios que contrató y que no le han sido satisfechos, y 20 pesetas que la demandante facilitó para atenciones de la casa de la demandada, o sea un total de 80 pesetas. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la demandada, doña Soledad Robles, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en término de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Soledad Robles, declarada en rebeldía, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 28 de julio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.274)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia de número 14 de esta capital, en diligencias de ejecución de sentencia, dictada por el Jurado Mixto de Trabajo de la Industria del mueble, madera y similares de Madrid, en expediente seguido por el obrero D. Francisco Párraga, contra el patrono D. Eugenio Serrano, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 100 pesetas, un armario de luna, tamaño pequeño.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el 23 de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, de dicho precio. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas

a calidad de ceder el remate a un tercero, y que las diligencias se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia, interino, Firmado. (Núm. 2.295)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra don Víctor Cabrera Llorente, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una parcela de terreno situada en Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, sitio llamado Vista Alegre, de Tetuán de las Victorias, cuyos linderos y superficie, por efecto de una segregación verificada, son los siguientes: Linderos, por Sur o medianería derecha, con terreno vendido a don Pedro Jimeno de Andrés, en línea de veinte metros; por Este, o medianería izquierda, con relación a la calle de Ríos Rosas, y testero, respectivamente, a la de Isabel la Católica, en línea de trece metros y ochenta centímetros, con terrenos de los señores La Torre y Castañeira; por Norte, con la calle de Ríos Rosas, a la que tiene fachada, en línea de dieciséis metros y diez centímetros; y por Oeste, con la calle de Isabel la Católica, a la que hace también fachada, en línea de once metros y diez centímetros, teniendo por Noroeste una línea de chaflán de cuatro metros, que cierra el perímetro. Superficie: El terreno descrito comprende una superficie plana, que medida geométricamente resulta de ciento veintiséis metros cuadrados y setenta y seis centímetros, equivalentes a mil seiscientos veinticuatro pies y ocho décimos de pie cuadrado. Sobre la superficie del deslindado solar, y con fachada a la calle de Ríos Rosas, ha construido el señor Cabrera una casa de planta baja, con una sola vivienda, distribuida en varias habitaciones.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por mi comp.º Sr. Rives Martí,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—1.937)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Juan Vidal, en nombre de don Aquilino Bravo Pérez y don Lamberto Martínez Díez, contra don Félix Campos Cuartango, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en construcción, casi terminada, situada en esta capital, en la calle de Vallehermoso, con vuelta a la de Fernández de los Ríos, señalada en la primera de dichas calles con el número veintiséis, que consta de siete plantas y sótanos, distribuida cada planta en cuatro cuartos; lindante por su frente, al Oeste, en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con la calle de Vallehermoso; por la derecha entrando, al Sur, en línea de dieciséis metros y setenta centímetros, con un muro de mampostería de setenta centímetros de grueso, perteneciente al solar de esta finca, que se encuentra hoy derribado, contiguo a un solar del señor Leyun; por la izquierda, al Norte, en línea de dieciséis metros y setenta centímetros, con la calle de Fernández de los Ríos, y por el fondo, al Este, en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con solar del Obispado de Madrid-Alcalá. Los linderos Oeste y Norte se unen por un chaflán de cuatro metros. Ocupa una superficie de trescientos treinta y un metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados y noventa y cuatro centímetros de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subas-

ta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por mi compañero, Sr. Rives Martí,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—1.934)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad civil de crédito denominada La Cooperativa Hipotecaria, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, contra don Emilio Villaseca Arroyo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vallecas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, que según liquidación practicada en treinta y uno de octubre de mil novecientos veintinueve asciende a la suma de ochenta y cinco mil doscientas tres pesetas y cuarenta y siete céntimos, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de once de enero de mil novecientos veintiocho ante el Notario don Federico Plana Pellisa, que es la siguiente:

Una parcela de terreno, en la que existe una casa de planta baja con dos viviendas, al sitio de las Erillas, término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de extensión doscientos sesenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos ochenta y dos pies cuadrados y cuarenta y dos décimos. Sobre parte de esta parcela, y ocupando una extensión de sesenta metros próximamente, existe la casa antes dicha, que tiene fachada a la calle de Martínez de la Riva, por la que le corresponde el número cuarenta y uno provisional. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número ocho mil ciento setenta y nueve.

Para el acto del remate, que ten-

drá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que servirá como tipo para esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.936)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre de doña Concepción Enríquez Loygorri, contra D. Joaquín Benedito Gutiérrez de Terán y su esposa, doña Sala Pedregal Ginés, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente participación de finca:

Una participación de dieciséis mil ochocientos setenta y dos pesetas seiscientos ochenta y una milésimas, o sean otras tantas participaciones indeterminadas y proindiviso de una casa valorada en ochenta mil pesetas, sita en esta capital, y su calle de la Libertad, señalada con el número veintisiete moderno, ocho antiguo, de la manzana trescientos ocho, la cual se halla orientada al Oeste, y linda por su medianería derecha, al Norte, con casa de los herederos del señor Fortanet, señalada con el número veintinueve, y por el testero y medianería izquierda, orientados, respectivamente, al Este y Sur, con casas propiedad de los herederos de D. Fernando Núñez Arenas, señaladas con el número diez moder-

no de la calle del Soldado, hoy de Barbieri, y veinticinco, también moderno, de la calle de la Libertad. La figura de esta finca es la de un polígono irregular, de siete lados, que, medidos geoméricamente, dan una superficie total de doscientos treinta y siete metros cuadrados, y consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y guardillas trasteras, de una sola habitación en cada piso, teniendo cuatro huecos de fachada.

Tasada en treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate se podrá hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Hildefonso Bellón

(A.—1.933)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta la Sociedad civil de crédito denominada La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Santiago Redondo Fernández, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Una casa en término de Carabanchel Bajo, señalada con el número ocho de la calle de El Empecinado, compuesta de planta baja, destinada a vaquería, y de planta principal, destinada a vivienda. Las obras de cimentación son de ladrillo y mortero de cemento y arena. Las fábricas son de ladrillo recocho, lo mismo en las fachadas,

traviesas y medianerías; la fachada es de ladrillo al descubierto y sus líneas de junta pintadas de blanco; el zócalo, jambas y cornisa van enfoscadas y revocadas, imitando a piedra berroqueña; la acera va de mosaico cuadrado, de un metro de anchura, en toda la fachada; sobre las fábricas van sentadas las carreras de madera, clavadas sobre los nudillos, que van recibidos a la fábrica con yeso negro; las tirantillas, clavadas a las carreras, con sus correspondientes cortes a media madera y clavados con alfileres de seis pulgadas; sobre éstas están los estribos, también con sus debidos cortes y clavados sobre la carrera del centro van unos cuantos para apoyar la hilera, y sobre éstos, los pares; la armadura es del tipo de a dos aguas; la cubierta es de teja plana, con caballetes del mismo material, vertiendo sobre canalones de cinc, con sus correspondientes bajadas; el cielo raso, con los lienzos verticales, van guarnecidos y blanqueados a la llana; la pavimentación de la planta principal es de baldosín de Ariza, reulado con mortero de cemento y arena; las vigas del piso son de doble T, apoyadas sobre las fábricas de los paramentos de fachada, y unos cargadores que van en el centro; el forjado del piso, enrasillado; todos los huecos y ventanas llevan la dotación necesaria de carpintería de taller, con el debido herraje de colgar y seguridad; las puertas y ventanas, pintadas y con la cristalería necesaria para la buena conservación. Los cuartos, pintados al temple; retrete inodoro, con aparato de descarga de agua, el cual va por medio de su bajada de hierro esmaltado, acometiendo a una atarjea de fábrica de ladrillo con mortero de cemento y arena, que conduce a una fosa séptica y después a un pozo negro, emplazado a un metro cincuenta centímetros de la línea de fachada; la vaquería lleva las pesebreras de piedra artificial, de china de mármol y cemento «Asland», y los paramentos, chapados hasta medias paredes con azulejos blancos, y el resto de la vaquería, guarnecido y tendido a la llana; la pavimentación es de cemento y arena sobre hormigón, llevando sus correspondientes atarjeas de ladrillo recocho y mortero de cemento, que acometen a un pozo de desagüe. Linderos: Linda por su frente, en línea de doce metros, con la calle de El Empecinado; por la derecha entrando, en la izquierda, en línea de veinte metros, y por la izquierda, en línea de quince metros ochenta centímetros, con las parcelas números trece y quince, procedentes de la tierra de donde este solar procede, y

por espaldas, en línea de doce metros treinta y cinco centímetros, con terrenos de D. Antolín Clarés. Superficie: Las anteriores líneas determinan una superficie cuadrada de doscientos doce metros sesenta centímetros, equivalentes a dos mil setecientos treinta y ocho pies y treinta décimos de otro.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—1.938)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de D. Pascual Briongos del Río, contra doña Matilde San Martín Luna, hoy sus causahabientes y herederos forzosos, su hija, doña Segunda Herrero San Martín, casada con D. Gregorio Muñoz, Juan y doña Tomasa Domínguez Martín, por sí y en representación de su menor hijo, Segundo Herrero Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Paracuellos de Jarama, provincia de Madrid:

Primera

Una tierra de labor de secano y pan llevar, sita al punto denominado «Valdemahoma», de haber cinco fanegas o una hectárea cincuenta y

cinco áreas, veinticinco centiáreas. Linda a Saliente, D. Venancio García y Telesforo Marcos; Mediodía, D. Federico María Meco; Poniente y Norte, con Doroteo Bayo, antes Blasa Monicio, tasada en mil doscientas pesetas.

Segunda

Otra tierra en el sitio «Frente al Convento», de haber cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas. Linda a Saliente, Vicenta Muñoz; Mediodía, señores de Picazo; Poniente, Sr. Duque de Medina-celi, y Norte, Angel Páramo, tasada en cuatrocientas ochenta pesetas.

Tercera

Otra tierra en la «Reyerta», de haber cuatro fanegas o noventa y tres áreas quince centiáreas. Linda a Saliente, doña Ramona Rubio; Mediodía y Norte, la misma señora, y Poniente, camino de dicho sitio, tasada en quinientas pesetas.

Cuarta

Otra tierra en «Los Charcos», de haber dos fanegas seis celemines o setenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas; linda a Saliente, Sres. de Pizarro; Mediodía, Senderos de Carboneros; Poniente, José García, y Norte, herederos de la Rica, tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

Quinta

Otra tierra, en el sitio de «Las Cañadas o Perla», de haber dos fanegas seis celemines, equivalentes a setenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas. Linda a Saliente, «La Cañada»; Mediodía y Norte, herederos de D. José Garcini, y Oeste, D. Venancio García, tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

Sexta

Otra tierra en la «Perdiz», de haber nueve fanegas o dos hectáreas setenta y nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda a Saliente, camino bajo de Torrejón; Mediodía y Norte, vecinos de Torrejón de Ardoz, y Poniente, con cerros de la «Perdiz», tasada en mil quinientas pesetas.

Séptima

Otra tierra en «Valtoledano» o «Vereda del Tovar», de haber dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda a Saliente, Sres. de Pizarro; Mediodía, Vereda de Valdeosilla; Poniente, doña Ramona Rubio, y Norte, vereda del Tovar, tasada en trescientas pesetas.

Octava

Otra tierra en «Valdemahoma», de haber dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda a Saliente, María de Pablo; Mediodía, D. Angel Páramo; Poniente, D. Federico María Meco, y Norte, D. José García, tasada en trescientas pesetas.

Novena

Otra tierra en el «Portillo Romero», de haber cinco fanegas o una hectárea cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas.

Linda a Saliente, D. Matías Gutiérrez; Mediodía, doña Angeles Herranz; Poniente, don Venancio García y el arroyo, y Norte, doña Antonio Arranza, tasada en ochocientas pesetas.

Décima

Otra tierra en la «Reyerta», de cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas. Linda a Saliente, cañada; Mediodía, Doroteo Bayo; Poniente, camino de la reyerta, y Norte, Angela Herranz, tasada en seiscientas pesetas.

Undécima

Otra tierra en la «Perla», de cuatro fanegas seis celemines o una hectárea treinta y nueve áreas setenta y dos centiáreas. Linda a Saliente, Angela Herranz; Mediodía, Venancio García; Poniente, Telesfora Moratilla, y Norte, un vecino de Torrejón, tasada en ochocientas pesetas.

Duodécima

Otra tierra en la «Sombra de la Torre», de una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda a Saliente, Asunción García; Mediodía y Norte, la misma y señores de Pizarro, y Poniente, herederos de D. José Garcini, tasada en ciento ochenta pesetas.

Décimatercera

Una casa en mencionada villa de Paracuellos de Jarama y su calle Real, número treinta, compuesta de planta baja y cámaras, distribuida aquella en varias habitaciones con dos corrales, dos tiendas y cuadra. Lindaba antes, derecha entrando, casa de Angel Municipio, hoy Plazuela de la Rivera, donde existe una fuente pública; izquierda, casa de Agustín Rebollo, hoy el mismo; y espalda antes y hoy, barranco de la Fuente Seca, tasada en cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que a instancia de la parte demandante se sacan a subasta las fincas comprendidas con los números ocho al trece, ambos inclusive, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y

Que los títulos de propiedad de las restantes fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, previniéndose:

Que deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.941)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Juan Henri Schwartz, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Juan Molina Monedero, sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de veintiocho mil setecientos cuarenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca

Casa en construcción, sita en Madrid, en la calle de Alcalá, número ciento setenta y nueve, que constará de sótano y ocho plantas o pisos. Tiene una superficie de trescientos doce metros y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil veintidós pies cuadrados con cincuenta y cinco décimas, de los que ocupa la parte edificada doscientos sesenta y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, hallándose el resto destinado a tres patios de luces. Linda por su frente, al Sur, en línea de catorce metros y ochenta y cinco centímetros, con la calle de Alcalá, por donde tiene su fachada; por la derecha entrando, al Este, en siete líneas: la primera de cuatro metros y diez centímetros, la segunda de cuatro metros y cuarenta centímetros, la tercera de cuatro metros y veinte centímetros, la cuarta de siete metros, la quinta de cinco metros y ochenta centímetros, la sexta de cincuenta centímetros y la séptima de ocho metros y cincuenta centímetros, con finca propiedad de don Juan Molina Monedero, hoy el señor Schwartz; por la izquierda, al Oeste, en cuatro líneas: una de doce metros y setenta centímetros, otra de trece metros y cuatro centímetros, otra de cincuenta centímetros y otra de tres metros y catorce centímetros, con fincas de don Fernando Martín de Vidales y los señores Jubero y Torralba; y por el fondo, al Norte, en línea

de seis metros y ochenta centímetros, con la finca antes citada del señor Molina.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.940)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por don Fernando Andújar Jiménez, contra la entidad G. Medrano y Compañía, por la presente se cita al gerente de dicha entidad, D. Victoriano Medrano Cabeza, cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que el día 3 de agosto próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones y reconocer determinados documentos, ello como prueba propuesta por la parte demandante, que ha sido declarada pertinente.

Madrid, 19 de julio de 1932. — El Secretario. Ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el señor Juez, Solano.

(C.—272)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el incidente de pobreza promovido a nombre de doña Julia Juliá Gambón, para litigar en tal concepto en autos sobre divorcio, contra su esposo, D. Evaristo Fernández Rodríguez, se ha dictado por el Juzgado de primera número 8 (antes del distrito de la Inclusa) de esta capital, la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez, Sr. Lescure. — Madrid, 2 de agosto de 1932. Se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda de pobreza formulada por la representación de doña Julia Juliá Gambón, en el escrito de fecha 29 de mayo último,

de cuya demanda se confiere traslado al esposo de dicha señora, D. Evaristo Fernández Rodríguez, al Ministerio Fiscal y al señor Abogado del Estado, y empláceseles a los dos últimos, notificándoles esta providencia y haciéndoles a la vez entrega de las copias simples de la demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten; y al señor Fernández Rodríguez, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, en igual plazo de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que en la Secretaría del infrascrito tendrá a su disposición las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, las que le serán entregadas si se presenta a recogerlas, bien por sí o por medio de Procurador, debidamente apoderado.

Y se tiene por solicitado el recibimiento a prueba del incidente.—Lescure.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, don Evaristo Fernández y Rodríguez, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 2 de agosto de 1932. El Secretario, Lcdo. José Torres.

(C.—271)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, antes distrito de Buenavista, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Baltasar Vega Mier, contra don Eugenio Salarnier Conde, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes muebles embargados al don Eugenio Salarnier, y que se encuentran depositados en poder de don Manuel Salarnier Conde, con domicilio en la calle Lombía, número tres:

Un automóvil marca «Brenabor», matrícula de Zaragoza, número tres mil setecientos noventa y siete, siete plazas, conducción interior.

Un aparador madera de roble, barnizado en negro, imitando nogal, con cuerpos laterales y lunas biseladas.

Un trinchero de la misma madera, también con luna y mármol, haciendo juego con el anterior.

Una mesa de comedor, cuadrada, de la misma clase.

Seis sillas de la misma madera, tapizadas en damasco rojo.

Y cuatro silloncitos, madera curvada, haciendo juego.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de los corrientes, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos mil quinientas veinte pesetas en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Firmado

(A.—1.943)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en autos que sigue el Procurador don Santos de Gandarillas Estrada, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Iglesias Moreno, sobre secuestro y posesión interina de la finca que después se dirá, hipotecada a la seguridad de dos préstamos de doscientos mil y treinta y cinco mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la indicada finca, y en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas.

Finca

Casa en Madrid, calle de Toledo, número ciento treinta y ocho provisional, que constará de semisótano, entresuelo, tres plantas y ático. El solar sobre el que se realiza la construcción linda por su fachada con la citada calle, en línea de treinta y cinco metros con calle particular; por la izquierda, formando una línea oblicua compuesta de tres rectas: una de veinticinco metros, que linda con la casa número ciento cuarenta de la calle de Toledo, propiedad de don Francisco Iglesias Moreno; otra paralela, al fondo de dicha casa, de siete metros de extensión, y sigue otra línea paralela a la primera, de diez metros, que linda con el solar número siete del plano parcelario, propiedad de don David Macías, y por el testero, en línea de veintitrés metros, linda con el solar número catorce de dicho plano parcelario, propiedad de don Antonio Rodríguez. Las expresadas líneas afectan la forma de un polígono irregular, de seis lados, que encierran una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento catorce pies y cuarenta décimos de otro cuadrados, ocupándola toda ella la casa que se construye.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día veintisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que sirve de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Tercera

Que las consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación de éste, y se hace saber:

Que los títulos de propiedad de las

fincas objeto de subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones, en cuanto se refiere a las subsistencias de dichas cargas deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición que hiciere.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en un periódico de esta capital.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Humberto Llorente

(D.—158)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, en diligencias de ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto de Trabajo del Comercio de Madrid, a instancia de D. Emilio Morenta Matilla, contra doña Juana Amigo, con domicilio en la calle de Miguel Moya, número 8, piso ático, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes: Un comedor, compuesto de aparador, mesa y seis sillas, todo de madera de nogal. Dos armarios de luna, uno de una sola puerta y el otro con tres puertas, y un buró americano, con persiana.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 22 del actual, a las once de su mañana.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los mencionados bienes se encuentran depositados en poder de doña Juana Amigo, en el mencionado domicilio.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—José Polo de Bernabé.—Ante mí, Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Desiderio S. de Sebastián.

(C.—270)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Félix Alonso, en nombre de don Alfonso Martínez Adra, contra don Francisco Villar Nieto, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la

venta en pública subasta, por segunda vez, de cinco mil trescientas arrobas de vinos tintos de diferentes cosechas, y novecientas noventa y cuatro arrobas de vinos blancos, tasadas en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, cuyos vinos se encuentran depositados en poder de don Mariano Guzmán Espinosa.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, a las once horas.

Que el tipo de la subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,

Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(D.—159)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, que se siguen en este Juzgado de mi cargo, a instancia del Banco de Cataluña, contra don León Lizarriturry y Martínez y su esposa doña Blanca del Collado y del Alcázar, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, en providencia de veintinueve del actual, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados en los presentes autos, o reembargados en su caso, propiedad de los deudores, que tienen la calificación jurídica de muebles, y consistentes en diferentes muebles de casa, cuadros y tapices, valorados pericialmente en total en la cantidad de diecisiete mil setecientos veinticinco pesetas, y en detalle en las cantidades que respectivamente constan en la declaración pericial existen en los autos, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día dieciocho de agosto próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación; y

Que los bienes que se subasta se encuentran depositados en poder de don León Lizarriturry, con domicilio en la calle de Almagro, número treinta y ocho.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.942)

TETUAN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de este partido, cumplimentando orden superior dimanante del sumario número 98, año 1932, rollo 189, sobre violación de correspondencia, se haga saber al perjudicado, D. Emilio Pita de Rego, empleado, vecino que fué de ésa, capitán y cuyo actual paradero se ignora, que el ilustrísimo señor Representante del Ministerio público, en el acto de la vista de dicha causa, ha solicitado el sobreseimiento provisional de la misma, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, a usar de su derecho, si lo estima oportuno.

Tetuán, 18 de junio de 1932. — El Secretario judicial. Firmado.
(Núm. 1.939) (B.—1.576)

CENTRO

Mozo (Juan Antonio), domiciliado últimamente en calle de la Abada, 12, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por amenazas de muerte, instruida por dicho Juzgado bajo el número 522 de 1931.

Madrid, 22 de junio de 1932. — El Secretario, Ricardo Gómez.
(B.—1.583)

Alvarez (Manuel), cuya demás filiación y domicilio se ignora, procesado por lesiones en causa número 490 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricargo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de junio de 1932. — El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.
(B.—1.586)

CONGRESO

Durán Ledesma (Gregoria), natural de Bustillo de Loro (Zamora), de veintiséis años de edad, hija de Juan y María, soltera, vendedora ambulante, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Sol Ortega, 50, bajo, procesada por estafa y juegos prohibidos, en causa número 702 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta capital, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de junio de 1932. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. — Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.
(B.—1.588)

HOSPICIO

Rodríguez Moreno (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Palma, número 11, imprenta de la que fué dueño, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta capital, Secretaría vacante, con el fin de pres-

tar declaración en sumario número 534 de 1931, por injurias a los Ministros de la República.

Madrid, 24 de junio de 1932. — El Secretario, Firmado.
(B.—1.589)

CARMONA

Rodríguez (Domingo), vecino de Madrid, en calle Carlos Arniches, número 34, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 108 de 1932, por estafa de 217 pesetas a Axel Viñay, que sigue el Juzgado de instrucción de Carmona, comparecerá ante el mismo, sito calle Santa María de Gracia, 2, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Carmona, 24 de junio de 1932. — Firmado.
(Núm. 1.980) (B.—1.590)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO DE CITACION

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Ignacio Maestro Romartínez, contra doña Adelaida Ortega, propietaria de la casa número trece de la calle de las Pozas de esta capital, sobre que sea obligada a devolver al actor la cantidad de setenta pesetas con ochenta y cinco céntimos, correspondientes a la fianza de ochenta y cinco pesetas que dicha señora tiene en su poder propiedad del actor, a virtud del alquiler del cuarto primero izquierda de la indicada casa, se cita a la indicada demandada, doña Adelaida Ortega, cuyo domicilio se ignora, para que el día doce del actual, a las nueve y media de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, número veintisiete, bajo, a celebrar el referido juicio, apercibiéndola que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—1.932)

JUZGADO NUMERO 6

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número ochocientos cincuenta y siete de orden del presente año, a instancia de don Nicolás Martínez Peris, como apoderado de don Jaime Colón, contra don Luis Lozano, sobre pago de doscientas ochenta y nueve pesetas con diez céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento

Sentencia

En Madrid, a tres de agosto de mil novecientos treinta y dos. El señor don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Angel Sandoval, en nombre de don Jaime Colón,

contra don Luis Lozano, sobre pago de doscientas ochenta y nueve pesetas con diez céntimos, resto del importe de ropas confeccionadas para su uso, intereses legales, costas y gastos.

Parte dispositiva

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado, don Luis Lozano, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al demandante, don Jaime Colón, la cantidad de doscientas ochenta y nueve pesetas con diez céntimos, por el concepto que en la demanda se dice, con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su liquidación, y las costas y gastos de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, la que para su notificación al demandado por su rebeldía será hecha en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Santiago de la Escalera.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Luis Lozano, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—1.939)

JEFATURA DE AVIACION

El Ingeniero Comandante de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 8 de abril del presente año («Diario Oficial», núm. 90), para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Ampliación de la cocina de tropa en el aeródromo de Getafe», se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 26 del mes corriente, a las once horas, ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia y con asistencia de un Notario, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación), donde para mayor inteligencia de los concursantes estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de

27.741,20 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituida bien en metálico o en tívalorarán al precio medio de cotizaciones de la Deuda pública, que se ción en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella suma, que asciende a 1.387,06 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial», número 12), Ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará, en el mismo acto de la subasta, la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero, correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 4 de agosto de 1932. — Firmado.

Modelo de proposición

Don F..., F..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos, (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me

encuentro enterado y hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ..., clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar), como prometiendo, de acuerdo con el Decreto ley de 6 de marzo de 1929 («Diario Oficial», número 53) y Orden de 17 de julio del mismo año («Diario Oficial», número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras empresas privadas o al consumo público, hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

... de ... de ...
Firma y rúbrica del proponente.
(Núm. 2.301) (E.—447)

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DEL REY

Por el vecino de esta villa Leonar-

do Domínguez Serrano, se ha presentado en esta Alcaldía una rueda de automóvil y camioneta, marca Godet, 32 x 6, reforzada, que contiene dos parches.

Dicha rueda la encontró en la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, en el kilómetro 42 de este término, hace dos meses.

Y como de las averiguaciones practicadas no aparece dueño, se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el que se crea con derecho a ella, se presente en esta Alcaldía a recogerla, previa la justificación debida.

Pasados los días 7 y 14 de agosto próximo sin que se presente el dueño, será vendida en pública subasta, según dispone el artículo 615 del Código civil.

Navas del Rey, a 29 de julio de 1932.—El Alcalde, Celestino Santos.
(Núm. 2.277) (O.—193)

CAMPO REAL

El anteproyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo, 1933, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Campo Real, 28 de julio de 1932.
El Alcalde, Cándido Alamo.

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las ordenanzas para la exacción de los arbitrios de líquidos y carnes en el año próximo de 1933

y sucesivos, se anuncia que las mismas, con el expediente correspondiente, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, según dispone el artículo 322 del Estatuto municipal, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Campo Real, 28 de julio de 1932.
El Alcalde, Cándido Alamo.
(Núm. 2.260)

CENICIENTOS

Para atender de momento al abono de haberes dejados de percibir por los guardas municipales de esta villa don Felipe Martín y don Agapito Mangas, en el tiempo que estuvieron cesantes por destitución del Ayuntamiento, y que han sido repuestos en sus cargos por sentencia del Tribunal Contencioso de la provincia, se propone la habilitación de un crédito de 2.394 pesetas con imputación al capítulo IV, artículo quinto del presupuesto ordinario del corriente año. Lo que se hace público para que en plazo de quince días se formulen reclamaciones ante el Ayuntamiento, en cuyas oficinas queda de manifiesto el expediente.

Cenicientos, 26 de julio de 1932.—
El Alcalde, Numeriano Alvarez.
(Núm. 2.251)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que puedan examinarlas todos los habitantes del término municipal y formular contra ellas los reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal. Santa María de la Alameda, a 26 de julio de 1932.—El Alcalde, Eulogio Pizarro.

(Núm. 2.232)

M E C O

Don Juan Antonio Larrazabal Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1932.

Meco, a 1 de agosto de 1932.—El Alcalde, Juan A. Larrazabal.
(Núm. 2.287)

RIBAS Y VACIAMADRID

La relación nominal de la mayor riqueza descubierta para cada propietario de este término municipal, a virtud de las declaraciones presentadas a tenor de lo dispuesto en la Ley de 4 de marzo y orden del 24 del mismo mes del corriente año, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de

Montero Blanco, doña Ana Calvo Cobos, doña Manuela Bajo García, don José Cavanna y don Joaquín Lucas Pérez.

1.268. Que en resolución de la instancia del funcionario administrativo don Adolfo Navarrete del Solar, interesando que por la Corporación se aclare el acuerdo de 23 de junio pasado, en el sentido de que si el reingreso concedido en el Cuerpo administrativo al señor Armero, ha de tener lugar cubriendo puesto en el escalafón o en plaza que se cree al margen del mismo; se acuerda como complemento y aclaración al mencionado acuerdo de 23 de junio, que el reingreso al servicio activo de don Félix Armero y Solano lo hace con la clase de Jefe de Negociado de segunda, con haber anual de 7.000 pesetas, al margen del escalafón, con el número tres bis de los de dicha clase, habiendo, por consiguiente, de seguir en esta situación con los ascensos que puedan corresponderle, siempre dentro de la misma, en el resto de su actuación administrativa en la Corporación, a cuyo efecto se procederá por la Intervención de fondos a habilitar el oportuno crédito.

1.269. Quedar enterada de haber prestado su conformidad a la renuncia de toda percepción de haberes por el tiempo de servicios no prestados, hecha por los funcionarios administrativos don Félix Armero Solano y don Toribio Fernández Pérez, en armonía con lo acordado en la sesión de 23 de junio pasado.

1.270. Designar Secretario interino de esta Corporación a D. Federico R. Soriano Cañas, perteneciente al Cuerpo de Secretarios.

1.271. Que en cumplimiento de lo que determinan los artículos 63 del Reglamento de Sanidad y 128 del Estatuto Provincial, se remitan a informe de la Junta Provincial de Sanidad local las instancias de los Ayuntamientos de Quijorna, Arganda y Navalcarnero, solicitando subvención para obras de abastecimiento de aguas, así como los proyectos y presupuestos de estas obras presentados por los indicados Ayuntamientos, a los que se advertirá que, para poderles conceder en su día las subvenciones que solicitan, habrán de hallarse en un todo dentro de las condiciones que determina la base 5.ª de las aprobadas por esta Diputación en 27 de noviembre de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, de 31 de diciembre de dicho año.

1.254. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras de esta Diputación para realizar por administración o destajo las obras de enlace de los caminos de Cabanillas por Valdemanco-Bustarviejo, enlazando en Valdemanco, accediendo con ello a la petición de este Ayuntamiento, y toda vez que el mismo carece en absoluto de recursos para efectuar estas obras, cuyo importe total asciende a 9.500 pesetas, que habrán de cargarse a la partida que para auxilios de habilitación de caminos aparece consignada en el artículo 4.º, capítulo XI, del Presupuesto vigente.

1.255. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la adquisición por gestión directa de 20 toneladas de emulsión asfáltica «Azteco», al precio de 320 pesetas tonelada, o sea por un total de 6.400 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para riegos asfálticos y firmes especiales figuran en el capítulo XI, artículo 5.º, del Presupuesto vigente.

1.256. Adjudicar definitivamente a don Tomás Brieva la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Torres de la Alameda a Valverde y Corpa, en la cantidad de 169.990 pesetas, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.257. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del riego superficial asfáltico de los kilómetros 9 al 20,850 de la carretera de Aranjuez a Brea, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 204.151,16 pesetas, que se abonarán dos tercios, o sea 154.277,10 pesetas, con cargo al presente ejercicio en la partida del capítulo XI, artículo 5.º, del Presupuesto vigente, y el tercio restante, o sea 49.874,06 pesetas, con cargo al presupuesto de 1933.

1.258. Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista don Víctor Canales en el ramal del camino desde la estación del ferrocarril, y sitio llamado «La Encrucijada», al pueblo de Santa María de la Alameda, y declarar de abono al mencionado contratista el saldo resultante a su favor de 972 pesetas.

1.259. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de Moralzarzal al apeadero de Mataespesa, concediendo las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de Villalba,

que pueda ser examinada y presentarse reclamaciones en su caso.

Ribas y Vaciamadrid, 25 de julio de 1932.—El Alcalde, B. Alhambra. (Núm. 2.229)

—(0)—

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1932, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quienes deseen hacer uso de su derecho y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Robledo de Chavela, 2 de junio de 1932.—El Alcalde (Firmado).

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 15 del actual, se admitirán ofertas, con sujeción al modelo que obra en esta Secretaría, para la adquisición de víveres y artículos necesarios en los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel y Urgencia, las cuales se harán con independencia una de otra y para el mes de septiembre próximo.

Las cantidades de artículos que hayan de adquirirse, serán las que requieran las necesidades del servicio para dicho mes.

Las muestras de víveres y artículos, objeto de este concurso, como así mismo los pliegos de condiciones porque se rige, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital militar de Carabanchel, durante el expresado tiempo y horas citadas.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los proponentes ingresen en la Caja del Hospital Militar de Carabanchel, 500 pesetas, en concepto de fianza, a la presentación de la proposición, que lo será de conformidad con la base segunda y demás del pliego de condiciones técnicos-legales, dándose por no presentadas las que no reúnan estas condiciones.

Madrid, a 2 de agosto de 1932.—El Capitán de Intendencia, Secretario, José Pardo de Andrade.

(Núm. 2.291) (E.—444)

JURADO MIXTO PROFESIONAL DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS DE MADRID

Sección de industrias del Lujo y Artes decorativas (Subsección B) (Platería y Orfebrería)

El pleno de esta Subsección, en sesión de ayer, tomó el acuerdo siguiente:

«La vacación anual reglamentaria establecida por esta Subsección, será de nueve días consecutivos, con abono de ocho jornales, y empezará

a regir seguidamente para todo aquel obrero que lleve un año cumplido en la casa donde trabaje, y sucesivamente, a medida que cumpla dicho año de permanencia, a los demás obreros.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo que ordena la vigente Ley de Jurados mixtos.—Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, E. de Villa-Ceballos.—Visto bueno: El Presidente, José Molina Candelero.

(A.—1.943)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Presidencia

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 23 del actual, ha acordado desestimar la reclamación que contra la validez de la elección para proveer el cargo de Juez municipal de Villaverde de Madrid, han formulado D. Fernando Sánchez y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de mayo de 1931.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Presidente, Firmado.

(Núm. 2.242)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta

de imposición número 109.632, a nombre de don Víctor Segovia Caballero, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de julio de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.935)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades -1- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

—(0)—

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

—(0)—

Leganitos, 1

Clavel, 13

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70
Teléfono 53202

como subvención del Estado, 17.458,85 pesetas; como anticipo reintegrable, 5.819,61 pesetas, y como subvención de la Diputación, 11.639,25 pesetas; al Ayuntamiento de Alpedrete, como subvención del Estado, 45.867,29 pesetas; como anticipo reintegrable, 17.750,70 pesetas, y de los fondos propios de la Diputación la cantidad de 1.906,75 pesetas, diferencia de lo que le corresponde por anticipo reintegrable a la garantía que ofrece con el recargo de la décima, y al Ayuntamiento de Guadarrama, como subvención del Estado, pesetas 18.805,42; como anticipo reintegrable, 6.268,47 pesetas, y como subvención de la Diputación, 12.536,95 pesetas, que hacen un total de 138.053,25 pesetas; pero habiéndose ejecutado por administración las obras de explanación y algunas obras de fábrica de afirmado, autorizadas las primeras por el Decreto de 29 de abril de 1931, y la segunda, cuyo importe es de 16.411,24 pesetas, se consideran ejecutadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, anunciándose lo correspondiente subasta por el tipo de 84.228,47 pesetas, importe de las obras que son necesarias ejecutar para la terminación del camino.

1.260. Autorizar, en vista del informe de la Jefatura de Obras Públicas, el cambio de trazado solicitado por los Ayuntamientos interesados del camino vecinal número 32, «De la Estación de Villalba a la carretera de Manzanarés el Real a la de San Martín de Valdeiglesia», y que se proceda con toda urgencia a la tramitación del proyecto reformado, a fin de que pueda anunciarse la subasta inmediatamente.

1.261. Adjudicar a la Casa «Chevrolet» la reparación del coche «Chevrolet», 32.110, propiedad de esta Corporación, en 1.032,30 pesetas, abonándose esta cantidad con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, partida «Entretenimiento y reparación de automóviles», del Presupuesto.

1.262. Declarar de abono, con cargo a «Imprevistos», la cantidad de 122,21 pesetas correspondiente a la contribución trimestral por los terrenos adquiridos en Alcalá, con destino a Manicomio Provincial.

1.263. Quedar enterada, y que se cumpla en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrati-

vo provincial, en recurso entablado por don Oscar Lauthier Joly, contra acuerdo de esta Corporación, y, en su consecuencia, ordenar a la Agencia ejecutiva prosiga la tramitación del expediente para la exacción del descubierto, caso de haberlo suspendido.

1.264. Quedar enterada de sentencia del propio Tribunal, dictada en reclamación formulada por doña Matilde Rás Fernández, y en su virtud, clasificar a la interesada en tarifa 3.ª, clase 13, haciendo el traslado de domicilio que se indica y expidiendo las cédulas con penalidad, si no las hubiera obtenido en período voluntario, o devolviendo la diferencia, si la adquirió de superior cuantía, sin perjuicio de que se oficie a la Sección de Estadística del Ayuntamiento para determinar el verdadero domicilio de la reclamante.

1.265. Quedar enterada de oficio del Ministerio de Estado, por el que se hace saber que don Hermán Persson es Secretario Consular de la Embajada de Alemania y, por tanto, exento del pago de cédula, ya que existe en su país trato de reciprocidad para nuestros diplomáticos, y, en su consecuencia, acordarlo así para el interesado y su señora.

1.266. Estimar, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero eximiendo a los interesados de penalidad al expedirse sus cédulas o al hacer los canjes ordenados, las reclamaciones formuladas por doña Manuela Rodríguez Edreira, don Mariano Castañón, don Manuel Rodríguez Vázquez, don Rafael Saco del Rey, don José Pérez de Salcedo, don Pedro Ruiz Morillo, don Eduardo Faro, don Alfredo Correa Ruiz, doña María del Carmen García Calderón, don Felipe Marín Espinosa, don Heinz Goetze, don Eustaquio Galdán, don Luis López y López, doña Gracia Sánchez Alvarez, don Castor Sánchez García.

1.267. Resolver, de conformidad con el dictamen del Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero expidiendo las cédulas con penalidad por lo extemporáneo de la petición, las reclamaciones formuladas por doña Tomasa del Valle, don Carmelo Salas, doña Isabel Soriano Vicente, don Isidro Macho, don Luis Castillo Ayala, don Emilio Bueno y Núñez, don Manuel